

6.859

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase prioritario el saneamiento de los Títulos de Propiedad de los inmuebles ubicados dentro del perímetro del Pueblo de Vinchina y Distritos aledaños.-

ARTICULO 2º.- Será beneficiario de la presente Ley, todo poseedor a título de dueño.-

ARTICULO 3º.- A los efectos del cumplimiento de la presente Ley, dispónese que la Administración Provincial de Tierras deberá someter el área referida en el Artículo 1º, a proceso de saneamiento mediante el sistema legal vigente.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 5º.- Los trámites del Proceso de Saneamiento de Títulos quedarán exceptuados del pago de impuestos y tasas provinciales.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **JUAN ROQUE GONZALEZ ROBLES.-**

L E Y Nº 6.859.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO